



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 MAYO 1985

Expte. N° 6.144/75

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Ing. Carlos Walter Enet solicita la reincorporación al sólo efecto del reconocimiento de la antigüedad // tal como lo preve el artículo 8° de la resolución N° 354-84 del H. Consejo Superior Provisorio, dictada en concordancia con la Ley N° 23.068; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución rectoral N° 637-84, recaída a Fs. 77, en base al dictamen producido por Asesoría Jurídica, se hace lugar a dicho pedido, reconociéndosele la antigüedad desde el 1 de Agosto de 1975 hasta la fecha en que se acogió a los beneficios de la jubilación;

Que el citado acto administrativo ha sido dictado el 4 de Diciembre de 1984, ad-referendum de este Cuerpo;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su dictamen de Fs. 86,

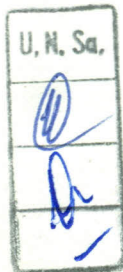
EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en la 6ta. sesión extraordinaria de 1984)


R E S U E L V E :

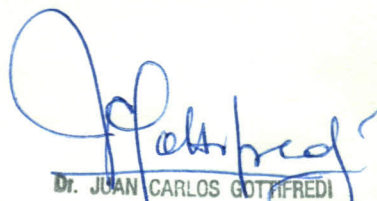
ARTICULO 1°.- Ratificar la resolución rectoral N° 637-84 con la modificación de su artículo 1°, el que queda redactado como se consigna a continuación:

ARTICULO 1°.- Reconocer el derecho a la reincorporación en esta Universidad al Ing. Carlos Walter ENET, L.E. N° 3.399.787, al sólo objeto del reconocimiento de la antigüedad, desde el 1 de Agosto de 1975 al 1 de Abril de 1976, a los fines de los beneficios de la jubilación.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
Secretario Académico


Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI
Rector Normalizador Sustituto

RESOLUCION N° 307-85